	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **N° SDS-PS- IPMC- 81 -2020**
Versión: 3	Vigencia 03-2014

Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Pereira, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

Señor (a)
UNION TEMPORAL NUEVA ESPERANZA
NIT 900.038.770-2
Representante Legal: REGINA ROJAS DE GRAJALES
CC 25151878 de: SANTA ROSA DE CABAL
Dirección CARRERA 14 No. 28-50 SANTA ROSA DE CABAL
Tel (6)3641180
E-mail : cbabal@yahoo.com
Ciudad

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima cuantía N° **SDS-PS- IPMC- 81 -2020** :

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de larga estancia a 36 adultos mayores caracterizados por la Secretaria de Desarrollo social este servicio deberá contener lo siguiente:
    a. Suministrar la alimentación cada día en la cual se presente el servicio a cada adulto mayor contenido en el suministro de Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena de conformidad con la minuta

establecida por la supervisión la cual es elaborada por el profesional en nutrición de la dependencia a fin de brindar durante los días en que se suministre el servicio al adulto mayor una alimentación sana, equilibrada y nutricional.

b. Suministrar el alojamiento de los adultos mayores objeto del contrato en el centro de protección social, durante todo el tiempo que establezca la administración
c. Suministrar a la población a los 36 adultos mayores un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual debe contener: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo.
d. Suministrar a los Adultos Mayores que lo requieran pañales durante el tiempo que se presente el servicio de acuerdo con lo designado por la supervisión
e. Prestar el servicio profesional en nutrición, psicología, gerontología y terapia ocupacional a los 36 adultos objeto del presente contrato
f. Prestar el servicio de aseo durante el tiempo que se estipule por la supervisión a los adultos mayores objeto del presente contrato
g. Durante el tiempo que se proporcione el servicio de larga estancia se deberá suministrar a los 36 adultos mayores un kit de ropa, vestuario digno, compuesto por sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier), zapatos.
h. Proporcionar a los 36 Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.
i. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional.

2.

a) **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

b) **Para persona natural**: Para seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

3. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

4. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

6. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

7. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

9. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

2. EL TERMINO DE EJECUCION será de 20 DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2020

3. VALOR Y FORMA DEL PAGO: se estima para los efectos fiscales en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.902.988).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

4. . El Departamento de Risaralda cancelará el valor aquí pactado: **Mediante acta final una vez sean entregados los elementos requeridos a la Secretaria de Desarrollo Social y previo informe y recibido a satisfacción del supervisor.** previo informe suscrito por el interventor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

5. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2020:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1682 de 21 de SEPTIEMBRRE de 2020	*0313-* 22314030201 *- 20*	*SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL $ 50.000.000 DEL CUAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION SE TOMARA LA SUMA DE* $ 49.902.988

6. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual,

o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

8. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

9. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

10. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

11. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

12. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

13. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

14. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Gobernador del departamento o su delegado y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**. PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo y el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, **Estampilla Universidad Tecnológica del** UNO **POR CIENTO (1%)** sobre el valor del Contrato

15. **PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Desarrollo Social, para que se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato. Para constancia se firma en Pereira, a

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004